
SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

LORENA ESPÍNDOLA

El Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 10 - Denom. Anterior Ref. - Ley 14264 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: "MUNICIPALIDAD de SAN CRISTÓBAL C/ Otros S/ Apremio Municipal" (Cuij: 21-22867219-7), a dispuesto que la Martillera Lorena Aurora Espíndola, Matricula Nº 932 - Cuit: 27-30003365-8 proceda a vender en pública subasta el día 06 de Mayo de 2026 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 10, en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios Nº 1233, de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, UN INMUEBLE que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$: 195,57.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; ubicado en calle: 9 de Julio s/nº Lote 8 (entre Alte. Brown y Rio Bamba) de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 80 Par - Folio: 670 - Número: 64132 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General. Descripción según plano: "Una fracción de terreno que es parte de la manzana 37 de la ciudad de San Cristóbal, departamento del mismo nombre, de la provincia de Santa Fe; y que según plano de mensura y subdivisión inscripto en el Departamento Topográfico de ésta provincia, bajo el número 12.893/1952, se deslindan de la siguiente manera, Lote 8. Mide, 15 metros al Norte por igual contra frente al Sur; por 55 metros es sus costados Este y Oeste. Linda: al Norte con propiedad de Cabrera Magin; al Sur con calle 9 de Julio ; al Este con propiedad de Franco, Basilio; Martín Sandra y San Cristóbal SRL; y al Oeste con terreno de Roldan, Carlos, todos de la misma manzana y plano. Encerrando una superficie total de 825 m2. - Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre del demandado y que sobre el mismo se registra el siguiente embargo, a favor de Municipalidad de San Cristóbal por un monto de \$728.823,67- Aforo Nº 163923 de fecha: 09/06/2021.- Informa la Dirección General de Catastro: no registra deuda. Informa el A.P.I. que la P.I.I. 07.08.00 036672/0014-4 posee deuda por la suma de \$ 129.627,53. Períodos 20 al 2025 totales y cuota 1/2026 Informa Municipalidad de San Cristóbal: que el padrón Nº 6218 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos - Período en Juicio: año 03/2021 al10/2025 \$581.551,16.- Y deuda por servicios prestados por la suma de \$1.613.937,60.- Informa el señor/a Oficial de Justicia: "...Ambos lotes no tienen ningún tipo de mejoras a simple vista, no observo alcantarillas, no existen pilares de bajada de Energía Eléctrica, no se advierten perforaciones ni cerco en todo su perímetro. Ambos lotes se encuentran desarrollados sobre calle 9 de Julio y Ríobamba, el lote Nº 9 es esquina con calle Riobamba y Lote 8 se encuentra sobre calle 9 de Julio, ambos lotes están sobre vereda pública Norte con sus frentes al Sur y al Este. Ambos calles son de ripio y con cuneta a cielo abierto. Ambos lotes están alcanzados por todos los Servicios Municipales (Alumbrado

público, Recolección de Residuos y Mantenimiento de calle y cunetas)... No existen viviendas...No existen ocupantes...No se encuentra identificación catastral." Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Condiciones de venta: La venta se efectuará en dinero efectivo y/o transferencia bancaria, debiendo el comprador abonar y/o transferir en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial y/o transferencia que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe -sucursal local- para Estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto o sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés moratorio equivalente a la Tasa de Intereses Moratorios (TIM), conforme resolución 1/26 BCRA, hasta su efectivo pago, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitando la confección de boletines a 500 ejemplares, los que deberán ser presentados en la Secretaría, previo a su distribución y contener transcripto en forma completa el texto del edicto; y publicidad radial o callejera en la forma que peticiona. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y en sede de este Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador... Para mayor información dirigirse a la Secretaria del Juzgado o martillera actuante. (3491 156966204 y 342-154327818). Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (secretaria). - San Cristóbal, 21 de Abril de 2026.

S/C 560043 Abr. 24 Abr. 28